Petropar ñanemba'e

PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO PR / PS N° 221 /19

Entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, con RUC N° 80002675-6, domiciliada en la calle Chile N° 753, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidenta, **PATRICIA SAMUDIO**, con C.I. N° 1.189.929, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma, **MOLINAS IMPORT** de **MIGUEL ALBERTO MOLINAS**, con RUC N° 2.115.390-6, domiciliada en Montevideo N° 955 c/ Piribebuy, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOTORES CUMMINS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La presente contratación se refiere a la **"Servicios de Reparación y Mantenimiento de Motores Cummins"**, que será suministrado por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el programa de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, en las Especificaciones Técnicas y en la Planilla de Precios.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones (Carta de Invitación y Anexos) y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones (Carta de Invitación y Anexos), en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 361.686.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 07/2019 para los **"Servicios de Reparación y Mantenimiento de Motores Cummins",** convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones de Petróleos Paraguayos (PETROPAR). La adjudicación fue realizada según acto administrativo por Resolución PR / PS N° 590/19 del 12 de julio de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario en guaraníes	Precio Total en guaraníes
1	TURBO	Unidad	UNIDAD	1	13.400.000	13.400.000
2	JUNTA DE TURBO	Unidad	UNIDAD	1	50.000	50.000
3	BANCADA AXIAL STD	Unidad	UNIDAD	1	250.000	250.000
4	KIT BANCADA STD	Unidad	UNIDAD	1	1.400.000	1.400.000
5	CAMISA	Unidad	UNIDAD	6	500.000	3.000.000
6	BUJE DE LEVA	Unidad	UNIDAD	2	160.000	320.000

Miguel Molinas
Montevideo 955 Asunción
Cel. 0982 93 72 51
E-mail: molinas76py@hotmail.com

COPIA PARA LA D.O.C.
COPIA PARA LA D.O.C.

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar PETROPAR

CONTRATO PR / PS N° 221 /19

7	VARILLA DE VALVULAS	Unidad	UNIDAD	12	130.000	1.560.000
8	BOTADOR DE VLAVULAS	Unidad	UNIDAD	12	150.000	1.800.000
9	DAMPER VIBRACIONES	Unidad	UNIDAD	1	800.000	800.000
10	KIT PISTON C/AROS	Unidad	UNIDAD	6	1.700.000	10.200.000
11	PERNO PISTON	Unidad	UNIDAD	6	260.000	1.560.000
12	BUJE DE BIELA	Unidad	UNIDAD	6	110.000	660.000
13	CASQUILLO DE BIELA STD	Unidad	UNIDAD	6	140.000	840.000
14	INYECTOR	Unidad	UNIDAD	6	1.500.000	9.000.000
15	VALVULA DE ADMISION	Unidad	UNIDAD	6	240.000	1.440.000
16	VALVULA DE ESCAPE	Unidad	UNIDAD	6	230.000	1.380.000
17	GUIA DE VALVULA	Unidad	UNIDAD	12	50.000	600.000
18	BOMBA DE AGUA	Unidad	UNIDAD	1	1.200.000	1.200.000
19	TERMOSTATO	Unidad	UNIDAD	1	350.000	350.000
20	RULEMAN VENTILADOR	Unidad	UNIDAD	1	1.300.000	1.300.000
21	CORREA	Unidad	UNIDAD	1	450.000	450.000
22	TENSOR DE CORREA	Unidad	UNIDAD	1	1.000.000	1.000.000
23	FILTRO DE COMBUSTIBLE	Unidad	UNIDAD	1	50.000	50.000
24	FILTRO DE COMBUSTIBLE	Unidad	UNIDAD	1	60.000	60.000
25	PRE FILRO DE COMBUSTIBLE	Unidad	UNIDAD	1	45.000	45.000
26	FILTRO DE ACEITE	Unidad	UNIDAD	1	60.000	60.000
27	JUEGO DE JUNTAS SUPERIOR	Unidad	UNIDAD	1	2.800.000	2.800.000
28	JUEGO DE JUNTAS INFERIOR	Unidad	UNIDAD	1	2.600.000	2.600.000
29	ENFRIADOR DE ACEITE	Unidad	UNIDAD	1	2.000.000	2.000.000
30	REGULADOR DE PRESION ACEITE	Unidad	UNIDAD	1	250.000	250.000
31	BOMBA DE ACEITE	Unidad	UNIDAD	1	2.100.000	2.100.000
32	MANO DE OBRA GRAL	Unidad Medida Global	EVENTO	1	11.800.000	11.800.000
33	RECTIFICADORA/TORNERIA DE TAPA MOTOR	Unidad Medida Global	EVENTO	1	3.900.000	3.900.000
34	CONTROL BOMBA INYECTORA - REVISION Y AJUSTES	Unidad Medida Global	EVENTO	1	3.500.000	3.500.000
			TOTAL EN GUARANÍES:			81.725.000

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de Guaraníes ochenta y un millones setecientos veinticinco mil (G. 81.725.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

El plazo de entrega de la totalidad de lo solicitado será de 60 días calendarios contados a partir de la firma del contrato por ambas partes.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Sub Gerencia de Mantenimiento de Planta.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

COPIA PARA L.D.O.C.
COPIA PARA L.D.O.C.

CONTRATO PR / PS N° 221/19

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 12 del mes de agosto del año 2019.

MIGUEL ALBERTO MOLINAS
PROVEEDOR
Molinas Import
Molinas Import
de Miguel Molinas
Montevideo 955 Asunción
Cel: 0982 93 72 51
E-mail: molinas76py@hotmail.com

PATRICIA SAMUDIO
PRESIDENTA
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar ñanemba'e PETROPAR

COPIA PARA LA D.G.C.P.